



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN SGCA N° 55 /2022

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La de Sistemas de Gestión, Administración Financiera del Sector Público de la CABA N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 texto consolidado, la Resolución AGT 19/2022 y el Expediente Administrativo MPT 0022 2 /2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, atribuciones receptadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público N°1903, texto consolidado, art. 1° y 23.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, en este caso se trata de la Contratación Directa 21/2021 aprobada por Resolución SGAYP N° 500/21 relacionada con la ampliación del sistema IURIX.

Que, por Resolución AGT 19/2022 de fecha 3/03/2022 fue aprobada la participación de este Ministerio Público Tutelar en la contratación Directa N° 21/2021 del Consejo de la Magistratura relacionada con el Sistema IURIX para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Que, El Consejo de la Magistratura, solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

Que, se estima correspondiente autorizar, en caso de ser necesario, la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma del Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 11.597.100.-), para el ejercicio 2022 así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 38/2021 y 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de créditos y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 11.597.100.-) conforme al detalle que se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

adjunta como Anexo I y que integra la presente para hacer frente a la contratación del Sistema IURIX por el ejercicio 2022.

Artículo 2°.- Autorizar la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma correspondiente al MPT creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público y Tutelar a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 CABA (CP1067AAC) · Tel. 11 5297-8000/8008 · sgca@mptutelar.gob.ar ·
www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Ministerio Público Tutelar
 Secretaría General de Coordinación Administrativa

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

ANEXO I - DISPOSICION SGCA N° 55 /2022

Créditos solicitados por el Consejo de la Magistratura por gastos compartidos con el Ministerio Público

PARTIDA	CONT. DIRECTA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
4.8.1	21/2021	Sistema IURIX	UNITECH SA	\$ 11.597.100,00	Resolución AGT 19/2022
				\$ 11.597.100,00	

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

EG. N° 55/2022 TO XV F. 10.8.110. FECHA 8/03/2022

Gabriela M. Francinelli
 Gabriela M. Francinelli
 Prosecretaria Administrativa
 de 1ª Instancia



Ana Carolina Muriel
 Secretaria General de
 Coordinación
 Administrativa
 Asesoría General Tutelar



